

NORMATIVA PARA REGULAR EL USO DE LOS ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL, ADSCRITOS A LA CONCEJALIA DECULTURA PARA LA EXPOSICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de El Escorial, a través de su Concejalía de Cultura, tiene interés en potenciar el trabajo de los artistas, facilitando la difusión de sus obras, de forma que se hagan accesibles a los ciudadanos. Por ello, establece una normativa que sirva de instrumento básico para la organización y coordinación de los espacios de titularidad municipal que puedan ser susceptibles de ser utilizados para exponer los trabajos de estos artistas.

TITULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente normativa es el uso de los Espacios Expositivos de titularidad Municipal de El Escorial.

Es de aplicación a los siguientes espacios:

- Centro de exposiciones Castilla (dos salas).
- Vestíbulo del Centro Cultural Villa de El Escorial (1ª y 2ª planta).
- Biblioteca Pública (Sala de Lectura).

Demás espacios de titularidad municipal adscritos o que puedan adscribirse a la Concejalía de Cultura, y en los que se puedan realizar exposiciones o muestras de arte.

TITULO II: DE LOS ARTISTAS

Podrán solicitar la exposición en espacios municipales, todas las personas autoras de las obras artísticas mayores de edad, españoles y/o extranjeros, residentes y no residentes en El Escorial, de forma individual o colectiva.

TITULO III: CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS

La técnica y el formato serán libres: pintura, escultura, fotografía, instalaciones, videoarte, etc...

El número de obras o montajes y sus dimensiones estarán en función de las características del espacio donde tenga lugar la exposición.

TITULO IV: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

El artista o colectivo de artistas, podrá presentar la solicitud cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida a la Concejalía de Cultura. El impreso de solicitud que se les proporcionará en el propio Centro Cultural Villa de El Escorial y que se adjunta como ANEXO I a las presentes bases.

Deberá aportarse junto al impreso necesariamente la siguiente documentación:

- Currículo vitae y trayectoria artística de la persona o grupo interesada en exponer.
- Relación de obras que integrarán la exposición, incluyendo título, medidas, técnica empleada, fecha de realización. El dossier con la obra que se quiere exponer y un resumen de la misma, podrá ser presentarse en formato impreso y digital.

TITULO V: ORGANOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Los proyectos y obras recibidos serán sometidos al criterio y selección del Ayuntamiento de El Escorial, a través de la Concejalía de Cultura y en colaboración con el personal del área y de asesores y expertos en la materia. Quien elabora la selección y valoración de la solicitud. Siendo la solicitud valorada junto con el interesado respecto a las posibles fechas disponibles dentro del programa cultural.

El Ayuntamiento de El Escorial mediante escrito con registro de salida notificara y resolverá sobre la admisión o denegación de las solicitudes presentadas.

TITULO VI: TIEMPO Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN:

Se establece un tiempo mínimo de exposición de 7 días naturales y el tiempo máximo dependerá de la demanda y de la programación cultural o en casos excepcionales a determinar por el Ayuntamiento de El Escorial.

El artista se da por enterado de que el espacio cedido para la exposición es un espacio abierto al público en el que no existe vigilancia y de que los horarios de visita quedan supeditados al horario de apertura habitual del Centro. Corre por cuenta del artista la vigilancia de la exposición. La franja horaria en la que no exista personal municipal para la apertura y clausura del espacio para la exposición será consensuada con la Concejalía de Cultural. Dado el interés del Ayuntamiento en cubrir la demanda cultural y de ocio que existe los sábados y domingos, se obliga al expositor a que el espacio de la exposición este abierto al público en un horario a consensuar y determinar entre el interesado y la Concejalía de Cultura.

TITULO VII: CONDICIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES

Queda terminantemente prohibido la modificación de la sala (pintar paredes, agujeros, etc...). Cualquier desperfecto derivado del uso de la sala será responsabilidad del artista, haciéndose cargo de su reparación.

TITULO VIII.- CONDICIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES.

Queda terminantemente prohibido la modificación de la sala o espacio (pintar paredes, agujeros, etc...). Cualquier desperfecto derivado del uso de la sala será responsabilidad del artista, haciéndose cargo de su reparación.

El montaje de la exposición correrá a cargo del artista o persona en quien delegue, pero es condición indispensable que presente posterior a la aceptación de la obra por parte del personal municipal y con suficiente antelación para su revisión y visto bueno un croquis del montaje.

Es imprescindible coordinar el horario de montaje de la exposición con la Concejalía de Cultura. No se permite que se inaugure la exposición dando lugar a un coctel, salvo autorización expresa de la Concejalía de Cultura.

TITULO IX: OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL ARTISTA O EXPOSITOR

- El artista se compromete a cumplir las fechas y horarios de montaje y desmontaje que se le hayan asignado.
- Las obras serán entregadas y retiradas por el artista en el espacio expositivo correspondiente, corriendo el transporte por su cuenta.
- El artista se responsabilizará de su obra y de los desperfectos que pueda sufrir en el transporte.
- En el momento de recepción de las obras, se verificará, por parte de personal del Ayuntamiento de El Escorial que se encuentran en perfecto estado de conservación. Elaborando si fuese necesario un documento de incidencias.
- Tanto el montaje como el desmontaje correrán por cuenta del artista, y deberá realizarse en los días y horarios fijados.
- Concluida la exposición, tanto el espacio expositivo, como los materiales cedidos para la exposición, deberán quedar en las mismas condiciones que cuando se cedió, responsabilizándose el artista de cuantos deterioros ocasionase el montaje y desmontaje de la obra.

- El Ayuntamiento de El Escorial autoriza al artista, durante el periodo de exposición, el uso de aquellos materiales no fungibles que sean de uso normal en el espacio asignado según sus características.
- El artista donará al Ayuntamiento de El Escorial una de las obras expuestas, que se integrará en el Patrimonio Municipal.
- El artista opcionalmente podrá gestionar y contratar un seguro específico que cubra los posibles riesgos y daños de las obras expuestas en estos espacios. El Ayuntamiento no será responsable del mismo.
- El artista que solicite el Centro de Exposiciones Castilla podrá realizar a su cargo folleto de mano y cartelería de la exposición. En este caso, estará obligado a insertar el logotipo del Ayuntamiento de El Escorial y la Concejalía de Cultura, que le será facilitado. El artista facilitara en soporte digital la imagen o portada del cartel a la Concejalía de Cultura. Además de comunicar previamente el título y horario de la exposición.
- El artista que solicite el vestíbulo del Centro Cultural Villa de El Escorial o Biblioteca Publica le será facilitado cartelería de la exposición a cargo de la Concejalía de Cultura, y en ocasiones un folleto de mano. En el caso que el solicitante quiera realizar por su cuenta la cartelería o el folleto de mano, igualmente estará obligado a insertar el logotipo del Ayuntamiento de El Escorial y la Concejalía de Cultura, que le será facilitado. El artista facilitara en soporte digital la imagen o portada del cartel a la Concejalía de Cultura. Además de comunicar previamente el título y horario de la exposición.
- El artista o colectivo que disponga del espacio y no cumpla los horarios de montaje o desmontaje, horarios de apertura al público, incumpla la publicidad de la exposición o no se haga cargo del deterioro del espacio originado por imprudencia, será automáticamente anulada la autorización para el uso del espacio y en consecuencia en futuras ocasiones.

TITULO X. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EI ESCORIAL Y DE LA CONCEJALIA DE CULTURA

- El Ayuntamiento de El Escorial en plazo y forma, la fecha y el espacio expositivo adjudicado para la exposición de su obra.
- El Ayuntamiento de El Escorial cede gratuitamente el espacio de titularidad municipal con el objeto de facilitar la difusión de la cultura.
- Una vez entregada la obra por parte del artista, el Ayuntamiento se compromete a incorporar la obra cedida al Patrimonio Municipal. Se catalogarán y conservarán las obras

donadas por los artistas, no pudiéndose vender ni canjear, pero sí cederlas a alguna otra institución pública o sin ánimo de lucro.

- El ayuntamiento de El Escorial autoriza al expositor a que publicite la venta de las obras, no así a marcar el valor de las mismas. La venta de las obras que se origine en el horario de la exposición no implica la desaparición de dicha obra durante el transcurso de la exposición, teniéndose que efectuar la entrega de la misma una vez concluida y finalizada la exposición.
- El Ayuntamiento de El Escorial correrá con los gastos de limpieza, luz, agua, W.C. y alarma (en los espacios en los que estén disponibles).
- La Concejalía de Cultura devolverá el dossier en formato impreso o digital adjuntado con la solicitud en el caso de denegación del espacio. En el caso favorable de admisión de la exposición, la devolución se hará efectiva una vez concluida la misma.
- La Concejalía de Cultura insertara dentro de su programación la información sobre exposición, si con la suficiente antelación se ha comunicado la fecha, horario y título.
- El Ayuntamiento de El Escorial anunciara a través de la web municipal la exposición y emitirá nota de prensa a los diferentes medios de comunicación, con el fin de informar y difundir dicha actividad cultural.

TITULO XI: ACEPTACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

El Ayuntamiento de El Escorial y la Concejalía de Cultura no se responsabilizan bajo ningún concepto de posibles daños o desperfectos que se causen en las obras durante su exposición, ni de los deterioros que puedan causarse en el espacio de exposiciones.